



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1626_2: Aplicar las técnicas para la realización de operaciones de inspección, medición y toma de imágenes en ambiente subacuático”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

MAP498_3 Intervenciones subacuáticas en el patrimonio natural y cultural sumergido
SEA533_2 Operaciones subacuáticas de búsqueda y recuperación de víctimas y objetos siniestrados

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Intervenciones subacuáticas en el patrimonio natural y cultural sumergido

Código: MAP498_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1626_2: Aplicar las técnicas para la realización de operaciones de inspección, medición y toma de imágenes en ambiente subacuático.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la aplicación de las técnicas para la realización de operaciones de inspección, medición y toma de imágenes en ambiente subacuático, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Realizar inspecciones subacuáticas de diferentes tipos, en diversas actuaciones, con distintos métodos y objetivos; efectuándolas con orden, precisión y respeto de los requerimientos técnicos y de seguridad establecidos.

- 1.1 Los problemas ópticos de una inspección subacuática, visibilidad, reflexión, refracción, y otros, se identifican y tienen en cuenta para la selección de los métodos y materiales adecuados.
- 1.2 Los objetivos y requerimientos de la inspección visual se identifican, para valorar las ventajas e inconvenientes que presenta la operación, así como para seleccionar los medios y técnicas a emplear en la inspección.
- 1.3 Los aparatos de medida se utilizan de forma precisa, previa selección, para obtener la información más adecuada de la inspección realizada.
- 1.4 Los elementos electrónicos para la distribución y proceso de la señal, bases de conexión, monitores y otros, se instalan respetando todas las normas de seguridad y garantizando la libre actuación de los buceadores.

2. Ejecutar los distintos tipos de inspección subacuática con las técnicas y medios precisos, considerando sus posibilidades y limitaciones.

- 2.1 Los datos de la zona subacuática y objeto a inspeccionar se caracterizan analizando sus propiedades para favorecer la selección del tipo de operación.
- 2.2 Los riesgos intrínsecos de la zona subacuática y objeto a inspeccionar se relacionan, una vez identificados, a fin de tenerlo en cuenta en la tipología de intervención.
- 2.3 Las medidas sobre imágenes y la elaboración de informes en relación a la zona subacuática y objeto a inspeccionar se realizan, considerando sus particularidades para aportar datos al proceso de inspección.
- 2.4 El método, procedimiento o sistema de trabajo disponible, así como los materiales y equipos a emplear se seleccionan en función del análisis previo de la zona subacuática y objeto a inspeccionar, y los riesgos intrínsecos para determinar la idoneidad de las diferentes alternativas.

3. Identificar sobre imágenes o en reportajes de video considerando los efectos de corrosión-erosión sobre el entorno o los objetos: el tipo de inmersión realizada, la profundidad, y características del fondo, la fauna y flora existente y las condiciones ambientales de carácter general.

- 3.1 La observación de la orografía subacuática, el desarrollo de la flora y fauna de los distintos medios acuáticos, la actividad de las mareas y corrientes se realizan, determinando las características generales del entorno de trabajo y la ejecución precisa.



- 3.2 Las imágenes con efectos de corrosión-erosión de los fondos u objetos sumergidos se visualizan, analizando sus características para relacionarlas con fenómenos oceanográficos e hidrológicos y la actividad marítima de determinadas zonas.
- 3.3 La fauna y flora y las condiciones de los diferentes medios se caracterizan investigando sus propiedades, para valorar los efectos secundarios sobre elementos sumergidos o sobre el propio fondo.

4. Determinar los parámetros de regulación de los equipos fotográficos y de vídeo, en función de las condiciones ambientales, del objeto que se ha de filmar o fotografiar y de los tipos de soporte que se van a emplear.

- 4.1 Los aparatos y procedimientos a emplear para la captación de imágenes fotográficas o de vídeo se seleccionan, en función de los efectos del medio acuático sobre la luz: pérdida de intensidad, absorción del color, efectos de la profundidad, efectos del tipo de fondo, entre otros.
- 4.2 Las características, las dimensiones y ubicación del área u objeto a inspeccionar se observan analizando sus variables, para determinar el tipo de sistema de captación de la imagen, la estabilidad precisa del mismo y los encuadres adecuados para obtener los resultados requeridos.
- 4.3 La utilización de equipos auxiliares de iluminación se adecua al tipo de cámara, su configuración, a los accesorios, a las características del soporte fotográfico y a las condiciones técnicas de las imágenes que se han de obtener.

5. Elaborar informes de las inspecciones subacuáticas realizadas que contengan las informaciones precisas para permitir la valoración, en función de los tipos y requerimientos de la inspección.

- 5.1 Los requerimientos de datos e información, según el tipo de inspección, métodos y procedimientos empleados, se recogen en informes en el formato que proceda y con la adición de esquemas, imágenes y otros.
- 5.2 La información, imágenes y datos obtenidos en la inspección se seleccionan, incluyéndose en el informe resumen, de acuerdo a los criterios de la solicitud.
- 5.3 Las especificaciones técnicas del proceso de la inspección, tales como, método empleado, condiciones de realización, soportes y formatos de las imágenes, entre otros, se vuelcan en los informes emitidos, adecuándose al tipo de documento seleccionado para su presentación.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a



las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC1626_2: Aplicar las técnicas para la realización de operaciones de inspección, medición y toma de imágenes en ambiente subacuático**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negra:

1. Los problemas ópticos de la inspección visual submarina.

- Visibilidad. Luz. Reflexión y ángulo crítico. Refracción. Filtración. Pérdidas de intensidad, color y contraste.
- Absorción del color. Efectos debidos al cambio de medio. Efectos debidos a la profundidad.
- Las inspecciones visuales: objetivos y requerimientos; ventajas e inconvenientes; métodos empleados: observación submarina, fotografía, CTV, mediciones y otros; inspecciones visuales iniciales y generales: características, aplicaciones, aspectos y elementos que se pueden inspeccionar. Referencias de las inspecciones visuales: fuentes, restos (anclas, redes, piedras, entre otros), flora y fauna submarina adherida, ánodos y protección catódica, corrosión, soldaduras, daños, erosiones, recubrimientos y otros.
- Los instrumentos de medidas: aparatos de medida lineal y angular: directa, indirecta y por comparación; precisión y aplicaciones.

2. La fotografía subacuática.

- Posibilidades, limitaciones y aplicaciones, características. Problemas de la fotografía subacuática: contraste, brillo, alteración del color, dispersión del negro, problemas de refracción óptica.
- La iluminación: tipos, características, colocación. Cámaras: tipos, configuración, accesorios, aplicaciones.
- Películas: tipos, características, criterios de selección, carga.
- Fotogrametría: técnica, aplicaciones, ventajas respecto a las técnicas de medidas convencionales.
- El video y el circuito cerrado de televisión (CTV): posibilidades, limitaciones y aplicaciones características. Sistemas monocromáticos y en color; elementos electrónicos para la distribución y el proceso de la señal; cámaras de video, fuentes de alimentación, mezcladores, preamplificadores, amplificadores, atenuadores, convertidores, ecualizadores, filtros, cajas derivadoras, cajas de paso, bases de conexión, monitores. Elementos electromecánicos: pequeños motores eléctricos, paso a paso; elementos de interconexión: regletas, terminales, conectores.
- Instalaciones de recepción de señal TV, vía cable: redes de distribución de señal por cable de fibra óptica.
- La captación de imágenes fotográficas y de video: regulación y parámetros de los equipos de iluminación; captación de la imagen: estabilidad y encuadramiento; características formales de las imágenes que se han de captar: tipos, disposición, dimensiones, color, contraste, iluminación. Formas de variación de las características de la luz y el color.
- El tratamiento de la imagen: tratamiento digital de la imagen: posibilidades, aplicaciones y limitaciones; sistemas: equipos de entrada, tratamiento y salida. Programas utilizados; Las inspecciones generales; objetivos. Inspecciones de fondos. Inspecciones de restos como anclas, redes, piedras, entre otros; Inspección de la flora y fauna adherida.



3. Las inspecciones AND submarinas.

- Objetivo: aplicación y limitaciones de los sistemas. Técnicas empleadas: partículas magnéticas, ultrasonido, detección electromagnética, radiografía, medida del potencial de corrosión. Configuración, características, operación y aplicaciones de los equipos de inspección. Normas de instalación y utilización. Medidas de prevención y protección.
- Los informes de la inspección. Requerimientos, según los tipos de inspección dados. Datos e información que se ha de hacer constar. Métodos y procedimientos. Informes escritos: formato, partes, contenidos. El uso de las imágenes (fotografía y video) en los informes. Determinación del método de inspección.
- Análisis del objeto o zona que se ha de inspeccionar. Análisis de los tipos de inspección que se han de realizar. Identificación de los condicionantes, limitaciones, riesgos y necesidades entre otros. Análisis de las diferentes alternativas y métodos que se han de emplear. Determinación de la idoneidad de las diferentes alternativas. Selección del método o métodos adecuados.
- Mediciones. Análisis de las características dimensionales y morfológicas del objeto que se ha de medir. Determinación de los aparatos de medida que es necesario emplear. Realización de medidas. Realización de informes. Obtención de imágenes.
- Análisis de las características del objeto o zona, de la finalidad de la inspección, de las condiciones ambientales, de los tipos y características del soporte. Determinación de las características técnicas de las imágenes que se han de obtener (luz, color, encuadramiento, ángulo, entre otros). Determinación de los parámetros de regulación de los equipos (fotográficos, video y otros). Preparación del equipo. Ajustes de encuadramiento y de los parámetros de la cámara. Captación y filmación. Realización de informes.
- Inspecciones AND. Análisis de las características y el material del objeto que se ha de inspeccionar, y de los requerimientos e instrucciones establecidas. Análisis e interpretación de los protocolos. Identificación de los requerimientos, condicionantes, características y operación de los equipos que se han de emplear. Determinación de los parámetros de regulación de los equipos de inspección. Identificación de los riesgos. Determinación de las medidas de prevención y protección. Preparación del equipo. Montaje y preparación del equipo. Aplicación de la técnica de inspección AND. Obtención de datos. Realización de informes.
- Elaboración de informes de las inspecciones Análisis, ordenación y clasificación de los datos e informaciones obtenidas en la inspección. Determinación del formato que se ha de utilizar y de los requerimientos (partes, contenidos, entre otros) según el tipo y objeto de la inspección realizada y las normas de aplicación. Determinación de la selección de la información, las imágenes y de los datos que se han de hacer constar. Tratamiento de datos, si es necesario. Elaboración de esquemas, gráficos y croquis complementarios. Elaboración de las especificaciones técnicas de la inspección (método empleado. Condiciones de realización, entre otros). Revisión y montaje de las partes documentales.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:



- Ejecución sistemática del proceso de resolución de problemas, teniendo en cuenta los parámetros de seguridad, salud laboral y de calidad.
- Orden y método en el desarrollo del trabajo.
- Control de la calidad del trabajo y de la aplicación estricta de las normas técnicas y de seguridad que afectan a los equipos AND.
- Coordinación con los compañeros de trabajo a la hora de actuar en las funciones que se le adjudiquen.
- Participación y cooperación en el trabajo de equipo.
- Ejecución independiente del trabajo y confianza en sí mismo.
- Apertura de su ámbito profesional, su evolución e interés por los avances tecnológicos.
- Interés por el medio ambiente marino y por su entorno en el ámbito técnico, social, económico y laboral.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la "UC1626_2: Aplicar las técnicas para la realización de operaciones de inspección, medición y toma de imágenes en ambiente subacuático", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para ejecutar una inspección subacuática de un objeto sumergido, filmándolo en video, y realizando previamente una identificación



de las condiciones ambientales del entorno de intervención, a través de la visualización de imágenes estáticas y en movimiento aportadas para el desarrollo de la SPE. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades o aspectos:

1. Identificar los efectos de corrosión-erosión sobre el entorno y el objeto sumergido.
2. Ejecutar la inmersión.
3. Filmar el objeto sumergido.
4. Elaborar el informe de la inspección subacuática realizada.

Condiciones adicionales:

- Se ofrecerá a la persona candidata equipos de filmación, iluminación, carcasas, soportes, entre otros, para que seleccione entre ellos los que considere que son las más idóneos para el entorno de la intervención subacuática.
- Se dispondrán los medios e infraestructura necesarios para realizar una inmersión en un lugar donde se pueda esperar y prever con antelación las condiciones del mar en superficie y en el fondo, para permitir una inmersión/filmación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:



<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Identificación de los efectos de corrosión-erosión sobre el entorno y el objeto sumergido.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Interpretación del entorno de trabajo (orografía subacuática) determinando las características generales.- Relación de los efectos identificados de la corrosión-erosión con los fenómenos oceanográficos e hidrológicos y la actividad marítima de la zona de intervención.- Valoración de posibles efectos secundarios producidos por la flora y fauna de la zona. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Ejecución de la inmersión controlando el equipo de buceo autónomo.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Entrada teniendo en cuenta estándares (paso de gigante, giro, de lado, pies juntos, entre otros).- Control del equipo de buceo ajustando su flotabilidad.- Control del equipo de buceo y material auxiliar, evitando perfiles de inmersión peligrosos y verificando la operatividad del equipo de filmación (por ejemplo, no tener accesible una segunda etapa de emergencia, pero sí cargar con baterías suplementarias). <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Filmación del objeto sumergido.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Selección de aparatos y procedimientos a emplear para la filmación en vídeo.- Interpretación de las características, las dimensiones y ubicación del área u objeto a inspeccionar.- Utilización de equipos auxiliares de iluminación.- Toma de imágenes del objeto sumergido. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Elaboración del informe de la inspección subacuática realizada.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Diseño del informe en función de los datos e información a obtener según el tipo de inspección subacuática, métodos y procedimientos.- Selección de información, imágenes y datos obtenidos en la inspección subacuática.- Inclusión en el informe de las especificaciones técnicas, imágenes y datos obtenidos del proceso de inspección. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un o una profesional.</i>	<i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 20% en el tiempo establecido.</i>

Escala A

4	<p><i>Interpreta la totalidad de las características del entorno de trabajo (orografía subacuática), como son la profundidad, sustrato, luminosidad, materiales en suspensión, clases de vida marina; visualiza las imágenes susceptibles de tener efectos de corrosión-erosión de los fondos u objetos sumergidos tales como roces, desgastes, erosiones, oxidación, roturas, abollado, identificando los agentes causantes de las modificaciones (corrientes, mar de fondo, artes de pesca, vida marina, buceos previos, efectos de la presión, ausencia/existencia de luz solar); investiga las propiedades de la fauna y flora, y las condiciones del medio valorando los efectos secundarios sobre el objeto sumergido o sobre el propio fondo.</i></p>
3	<p><i>Interpreta las características vinculadas al entorno de trabajo inmediato (orografía subacuática), como son la profundidad, sustrato, luminosidad, materiales en suspensión, clases de vida marina; visualiza las imágenes susceptibles de tener efectos de corrosión-erosión de los fondos u objetos sumergidos asociados a la actividad que se está realizando tales como roces, desgastes, erosiones, oxidación, roturas, abollado, identificando los agentes causantes de las modificaciones (corrientes, mar de fondo, artes de pesca, vida marina, buceos previos, efectos de la presión, ausencia/existencia de luz solar); investiga las propiedades de la fauna y flora próximas, y las condiciones del medio valorando los efectos secundarios sobre el elemento sumergido y el fondo sobre el que se asienta.</i></p>
2	<p><i>Interpreta parcialmente las características vinculadas al entorno de trabajo inmediato (orografía subacuática), como son la profundidad, sustrato, luminosidad, materiales en suspensión, clases de vida marina; visualiza de forma dudosa las imágenes susceptibles de tener efectos de corrosión-erosión de los fondos u objetos sumergidos asociados a la actividad que se está realizando tales como roces, desgastes, erosiones, oxidación, roturas, abollado, identificando los agentes causantes de las modificaciones (corrientes, mar de fondo, artes de pesca, vida marina, buceos previos, efectos de la presión, ausencia/existencia de luz solar).</i></p>
1	<p><i>No identifica los efectos de corrosión-erosión sobre el entorno y el objeto sumergido.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Selecciona los aparatos (cámara y auxiliares de iluminación) considerando su fijación en el mar a puntos estáticos, y los procedimientos a emplear en función de los efectos del medio acuático sobre la luz, visibilidad, pérdida de intensidad, absorción del color, efectos de la profundidad y del tipo de fondo, considerando la existencia de partículas en suspensión que dificultan la iluminación, teniendo en cuenta el lugar de las tomas, el entorno, la captura de imágenes y la secuencia de los pasos; interpreta las características, las dimensiones y ubicación del área u objeto a inspeccionar garantizando la captación y toma de imágenes, la estabilidad y los encuadres para obtener la filmación en vídeo del objeto sumergido.</i>
3	<i>Selecciona los aparatos (cámara y auxiliares de iluminación) considerando su fijación en el mar a puntos estáticos, y procedimientos a emplear en función de los efectos del medio acuático sobre la luz, visibilidad, pérdida de intensidad, absorción del color, efectos de la profundidad y del tipo de fondo, teniendo en cuenta el lugar de las tomas, la captura de imágenes y la secuencia de los pasos; interpreta las características, las dimensiones y ubicación del área u objeto a inspeccionar garantizando la captación y toma de imágenes, la estabilidad y los encuadres para obtener la filmación en vídeo del objeto sumergido.</i>
2	<i>Selecciona los aparatos (cámara y auxiliares de iluminación) teniendo en cuenta el lugar de las tomas, la captura de imágenes y la secuencia de los pasos; interpreta las características, las dimensiones y ubicación del área u objeto a inspeccionar no garantizando la captación de la imagen para obtener la filmación en vídeo del objeto sumergido.</i>
1	<i>No inspecciona, ni filma el objeto sumergido.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Redacta el informe de la inspección subacuática sobre el objeto sumergido a partir de un esquema que incluye el índice, los puntos clave, información como roces, roturas, entre otros; aporta datos y medidas (espesores, diámetros, número de elementos, volúmenes, entre otros), cita e identifica secuencias de la filmación, así como especificaciones técnicas tales como soportes y formatos de las imágenes.</i>
3	<i>Redacta el informe de la inspección subacuática sobre el objeto sumergido a partir de un esquema que incluye el índice, los puntos clave y otra información complementaria, cita e identifica secuencias de la filmación así como especificaciones técnicas.</i>
2	<i>Redacta parcialmente el informe de la inspección subacuática sobre el objeto sumergido a partir de un esquema establecido, cita secuencias de la filmación así como especificaciones técnicas.</i>

1 | *No redacta el informe de la inspección subacuática del objeto sumergido.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

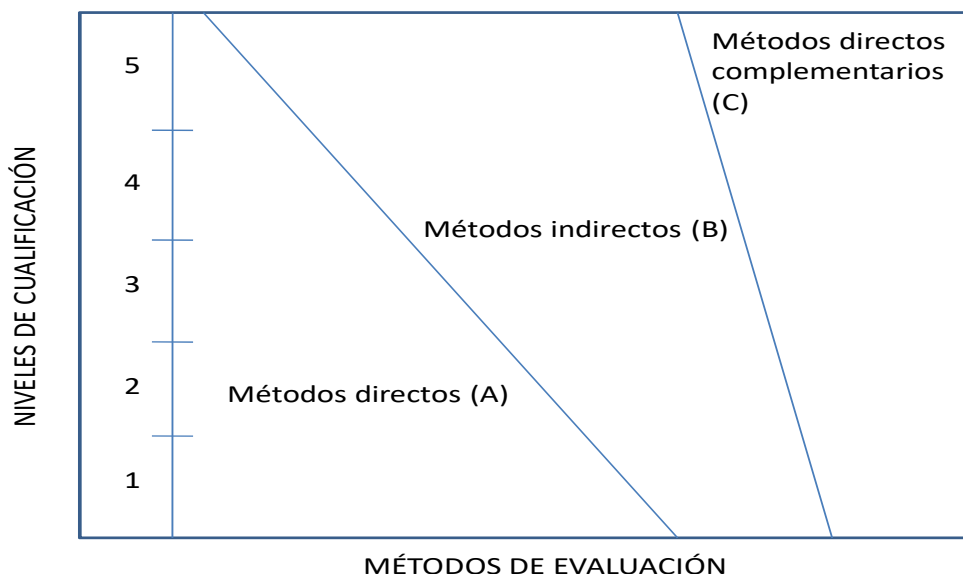
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- Quando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la aplicación de técnicas para la aplicación de técnicas para



la realización de operaciones de inspección, medición y toma de imágenes en ambiente subacuático, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2 y en sus competencias se combinan destrezas psicomotoras, cognitivas y actitudinales. Por sus características, y dado que, las evidencias de las primeras se obtienen mediante su desempeño, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la



información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Se mostrará a la persona candidata fotos y videos del objeto que tendrá que filmar, preferiblemente gravadas en un día con similares características al que se realice la prueba.
 - Se utilizará, salvo casos excepcionales, el empleo del sistema de buceo autónomo en circuito abierto.